



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 27 de enero de 1987. — Número 19

Página 233

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 2/1987, de 16 de enero, por el que se dispone el cese del director regional de Hacienda ...	233
Decreto 3/1987, de 16 de enero, sobre nombramiento del director regional de Hacienda	234
Decreto 4/1987, de 16 de enero, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio	234
Decreto 5/1987, de 16 de enero, sobre nombramiento del director regional de Coordinación de la Intervención y la Tesorería Generales	234

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de la Presidencia. — Otorgar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander la condecoración de placa de oro de Cantabria	234
3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública	235

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Acondicionamiento de la residencia «Virgen de Fátima», de Laredo ..	235
---	-----

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Facultativa del Puerto de Santander. — Concesiones	235
--	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander. — Anuncios de adjudicación	236
Selaya. — Anuncio de adjudicación	236

3. Economía y presupuestos

Ramales de la Victoria. — Expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto único para 1986	236
---	-----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 490/80	237
--	-----

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 628/86	237
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 764/85, 196/86 y 534/86	238
Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 205/86, 1.542/85 y 287/86	239
Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expedientes números 344/84 y 99/86	239
Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 1.033/86 y 983/86	240

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 2/1987, de 16 de enero, por el que se dispone el cese del director regional de Hacienda.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión

del pasado día 15 de enero de 1987, acordó el cese de don Augusto Segura Gómez, como director regional de Hacienda.

Dado en Santander a 16 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,
Miguel Ángel Castanedo Alonso

DECRETO 3/1987, de 16 de enero, sobre nombramiento del director regional de Hacienda.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de enero de 1987, acordó el nombramiento de don Mariano Bernardo Jubete, como director regional de Hacienda.

Dado en Santander a 16 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,
Miguel Ángel Castanedo Alonso

DECRETO 4/1987, de 16 de enero, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Aprobada con fecha 16 de agosto de 1986 la estructura orgánica de la Consejería, se ha observado la necesidad de agilizar al máximo el control de los ingresos y gastos públicos y su coordinación con el manejo de fondos de la Diputación Regional.

Por ello, siguiendo las directrices del Decreto 27/1986, de 9 de mayo, sobre normas básicas a que han de ajustarse las estructuras orgánicas de la Administración Pública Regional y el Decreto 49/1986, de 30 de julio, por el que se organizan los departamentos de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, oído el informe de la Comisión Superior de Función Pública Regional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de enero de 1987,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea como centro de competencia de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio la Dirección Regional de Coordinación de la Intervención y la Tesorería Regionales.

Artículo 2.º Las competencias genéricas del director regional de Coordinación de la Intervención y la Tesorería Regionales son las expresadas en la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y en el Decreto 27/1986, de 9 de mayo, sobre normas básicas a que han de ajustarse las estructuras orgánicas de la Administración Pública Regional.

Específicamente le corresponden la dirección, planificación y coordinación de las actividades y competencias de la Tesorería General y de la Intervención General.

Artículo 3.º La Tesorería General y la Intervención General mantienen las competencias que les corresponden y que estén determinadas por la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, así como las que se le atribuyan legalmente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 16 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,
Miguel Ángel Castanedo Alonso

DECRETO 5/1987, de 16 de enero, sobre nombramiento del director regional de Coordinación de la Intervención y la Tesorería Generales.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de enero de 1987, acordó el nombramiento de don Ramón Pérez Bachiller, como director regional de Coordinación de la Intervención y la Tesorería Generales.

Dado en Santander a 16 de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,
Miguel Ángel Castanedo Alonso

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la documentación que figura en el expediente instruido con motivo del primer centenario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander.

Teniendo en cuenta los méritos contraídos por esta institución, a lo largo de tan extenso período de tiempo.

Vistos el Reglamento de Honores y Distinciones de la anterior Diputación Provincial, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía, y preceptos concordantes y de aplicación.

Se acuerda: Otorgar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander, la condecoración de placa de oro de Cantabria.

El acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y se hará entrega de la placa en acto solemne.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a la Consejería de la Presidencia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y «Boletín Oficial de Cantabria».

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José López Rico, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cahecho (Cabezón de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de enero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Marc Duhem Ruytter, en representación de «Mitosa», para la construcción de ensanche de carretera en barrio de Hoz en suelo no urbanizable de Viérnoles (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 8 de enero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Domingo Ocejá Rivas, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de enero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Acondicionamiento de la residencia Virgen de Fátima, de Laredo.»

Presupuesto: 7.160.469 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Presentación de plicas: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, hasta las trece horas del día 30 de enero de 1987.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 2 de febrero de 1987, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: Únicamente la proposición económica; en el caso de resultar adjudicatario provisional, se le exigirá la documentación correspondiente.

Santander, 19 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don Fernando Pérez Barandica, con domicilio en Peñacastillo (Santander), barrio San Martín, 214, ha solicitado del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo el cambio de destino de la concesión que le fue otorgada por Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1969 para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de salazones, para dedicarla, en lo sucesivo a almacén de cajas y utensilios para la manipulación del pescado.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a este cambio de destino solicitado, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el expediente en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 12 de enero de 1987.—El director del Puerto, Eugenio Alonso Franco.

DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don Jesús Pedraja del Río, en nombre y representación de «Bergé y Compañía, S. A.», con domicilio social en Santander, paseo de Pereda, número 13, solicita, con arreglo al anteproyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de 9.302 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del espigón Norte de Raos, del puerto de Santander, en la que se construirán las siguientes instalaciones:

—Un almacén de forma rectangular de 50x140 metros, a dos aguas, con altura en clave de 20 metros.

—Una báscula de 60 toneladas de capacidad.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el anteproyecto citado en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 12 de enero de 1987.—El director del Puerto, Eugenio Alonso Franco.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

ANUNCIO

Objeto: Adjudicación del servicio de cafetería y mesón de «La Cabaña».

Presentación de proposiciones: El plazo para la presentación de proposiciones finalizará el día 9 de febrero de 1987, a las trece horas, en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Anuncio extenso: En el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1987, número 14.

Santander, 20 de enero de 1987.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Objeto: Adjudicación del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes del término municipal de Santander.

Presentación de proposiciones: El plazo para la presentación de proposiciones finalizará el día 9 del próximo mes de febrero, a las trece horas.

Anuncio extenso: En el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 16 de enero del presente año.

Santander, 20 de enero de 1987.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1986, adjudicó mediante subasta las obras de «pavimentación de calles y plazas» a don Emilio Bolado Soto, y «alumbrado público en varios barrios» a don José Francisco Sierra Crespo.

Asimismo y por concierto directo, fue adjudicada a don Ángel Cobo Sainz la obra de «acondicionamiento de local para vestuarios» del campo de fútbol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Selaya, 17 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto único para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
1111	12.544	5.829.075
1821	75.975	575.975
2221	60.678	760.678
2541	141.710	4.541.710
2571	2.307.465	6.807.465
2581	1.040.467	4.840.467
2597	688.378	3.818.378
61	631.938	9.485.590
734	2.764.536	5.959.282

Partida	Deducciones	
	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
2233	166.817	2.233.183
2411	195.520	4.480

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 589.011 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 362.337 pesetas.
Mayores ingresos, 6.772.343 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 15.809.092 pesetas.
Capítulo 2: 26.417.752 pesetas.
Capítulo 3: 442.698 pesetas.
Capítulo 4: 300.000 pesetas.
Capítulo 6: 9.485.590 pesetas.
Capítulo 7: 5.959.282 pesetas.
Capítulo 9: 191.940 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ramales de la Victoria, 9 de enero de 1987.—El presidente (ilegible). 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 490/80

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo mayor cuantía 490/80, hoy en trámite ejecución sentencia, promovido por don Manuel Ruiz Ruiz, contra don Pablo Chicoque Campo, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta por segunda y tercera vez y término veinte días, el inmueble embargado al demandado, que se dirá, subastas que tendrán lugar en este Juzgado, los días 26 marzo y 27 abril próximos, a las doce horas, respectivamente, celebrándose la tercera en el supuesto de quedar desierta la precedente.

Bienes objeto subasta

Piso-vivienda, sito en barrio de la Ciudad de los Ángeles, piso 7º izquierda del bloque 56, Madrid, Villaverde; mide 79,43 metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, aseo, cocina y solana; linda: Frente, caja escalera; derecha, izquierda y fondo, zona jardín. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La segunda subasta se celebrará en el día y hora expresados, sirviendo de tipo de la misma el valor dado pericialmente a la vivienda, rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; para tomar parte en la subasta los licitadores, antes de celebrarse la misma, consignarán en este Juzgado el 20 % del tipo subasta rebajado; pueden hacerse posturas, antes de las subastas, en sobre cerrado, acompañando de haber consignado igual cantidad que los licitadores que intervengan directamente en las subastas y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; los gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante o cesionario; no se ha aportado título de propiedad de la finca, y el rematante o cesionario acepta el que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguno otro, así como tampoco subsanación de defectos u omisiones que pudiera tener el que se expida; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los

licitadores; el rematante y cesionario aceptan expresamente todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se ignora si la finca está arrendada o no. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá aprobación remate para notificarla al demandado, quien en nueve días podrá pagar cantidades reclamadas, intereses y costas o presentar persona que mejore dicha postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 20 % del tipo rebajado de la segunda subasta o pagar la mejor postura ofrecida para evitar aprobación del remate, ofreciendo al propio tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 14 de enero de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 628/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 6 de noviembre de 1986, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de don Francisco Carmona Lavín y otros, contra don Claudio Fernández Gutiérrez, señalados con el número 628/86 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1986, estableciendo el siguiente:

Digo: Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por los demandantes y declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con el demandado don Claudio Fernández Gutiérrez, al cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los demandantes por tal concepto una indemnización de: A don José González mona Lavín, 1.138.646 pesetas; a don José González Fernández, 827.947 pesetas; a don Honorio García Díaz, 1.129.440 pesetas; a don Roberto Fernández Gutiérrez, 1.070.156 pesetas; a don Segundo González Cordero Sierra, 819.892 pesetas; a don Ramón Miguel Mújica Suero, 856.740 pesetas; a don Francisco Javier Cortabitarte Salgado, 888.180 pesetas, y a don Jesús Calleja Fernández, 912.870 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de: A don Francisco Carmona Lavín, 317.337 pesetas; a don José González Fernández, 303.854 pesetas; a don Honorio García Díaz, 327.067 pesetas; a don Roberto Fernández Gutiérrez, 317.337 pesetas; a don Segundo González Cordero Sierra, 313.306 pesetas; a don Ramón Miguel Mújica Sue-

ro, 291.344 pesetas; a don Francisco Javier Cortabitar-te Salgado, 291.344 pesetas, y a don Jesús Calleja Fernández, 313.306 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a don Claudio Fernández Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 764/85

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima magistrado de trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 764/85, seguidos a instancias de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad», contra don Miguel Cano Maza, «Revestimientos y Fachadas, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que en los mencionados autos, se ha dictado providencia con fecha 2 de diciembre de 1986, del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. En su vista se tiene por anunciado en tiempo y forma por la «Mutua la Fraternidad», recurso de suplicación contra la sentencia dictada en autos, expídase por el señor secretario testimonio del resguardo aportado de la Caja de Ahorros y únase, quedando el original en su poder. Y antes de dar trámite al recurso, ofíciase a la Asesoría Actuarial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Madrid, a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral, se señale el capital coste de renta correspondiente, a efectos de su consignación por la Mutua recurrente.

Y notifíquese esta providencia a las partes, a las que se dará traslado del anuncio.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Revestimientos y Fachadas, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander a 3 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 196/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 196/86, seguidos a instancias de don Gabriel Pérez Juan, contra «Discotecas del Cantábrico, Sociedad Anónima» en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en el incidente de no readmisión celebrado en los autos referenciados, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Su señoría ilustrísima don José Antonio Fernández-Dans Rodríguez, por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando el incidente de ejecución de sentencia, interpuesto por el actor don Gabriel Pérez Juan, debía declarar y declaraba extinguida con fecha 19 de diciembre de 1986, la relación laboral que le unía con la empresa ejecutada «Discotecas del Cantábrico, Sociedad Anónima», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, a favor del ejecutante, la ya fijada en la sentencia dictada, por importe de 4.031 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada empresa, la cual deberá abonarle asimismo la suma de 447.239 pesetas en concepto de salarios de tramitación, en la que están incluidos los señalados por tal concepto en la sentencia de fecha 27 de junio de 1986.

Al notificarse a las partes este auto, hágaselas saber que contra el mismo no cabe recurso.»

Y para que sirva de notificación de auto incidente a la empresa ejecutada «Discotecas del Cantábrico, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander a 20 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 534/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 534/86, seguidos a instancias de don Hipólito Celis Undabarrena, contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Hipólito Celis Undabarrena, debo declarar y declarar nulo el despido y, por su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedido, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de 318.549 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más 2.500 pesetas en la cuenta número 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Agencia Número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de octubre de 1986.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 205/86

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 205/86, a instancia de «Jaime Ribalaygua, S. A.», representada por el procurador don Gonzalo Albarán González-Trevilla, contra doña Lucía Vera Lidon, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de 283.407 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha mandado emplazar como se verifica por el presente edicto para que, en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3-2º, de esta ciudad de Santander, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada doña Lucía Vera Lidon y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1986.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.542/85

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.542/85, seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 9 de diciembre de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Ramón Martínez Villegas y don José Jesús Jiménez Jimeno, cuyas demás circunstancias se desconocen y actualmente en paradero desconocido, por supuestas lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Ramón Martínez Villegas y a don José Jesús Jiménez Jimeno, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Martínez Villegas y a don José Jesús Jiménez Jimeno, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de diciembre de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 287/86

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, reclamación de 288.547 pesetas, número 287/86, a instancia de don Jaime Garmendia Trastorza, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Rafael Maximiliano Guerra, mayor de edad, en ignorado paradero, en los que, por resolución de esta fecha, se ha mandado emplazar como se verifica por el presente edicto para que, en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3-2º, de esta ciudad de Santander, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado don Rafael Maximiliano Guerra y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de diciembre de 1986.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 344/84

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas número 344 de 1984, por denuncia de doña María Pilar Garrido Gutiérrez, contra doña Ángeles Ortiz Gutiérrez, sobre daños a la propiedad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el próximo día 26 de marzo, a las once quince horas, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8º de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la denunciante doña María Pilar Garrido Gutiérrez, vecina de Reinosa, y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 12 de enero de 1987.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de citación

Expediente número 99/86

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 99 de 1986, por denuncia de don José Colino Álvarez, contra don Francisco Javier Fernández San Miguel, sobre lesiones en tráfico, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 26 de marzo, a las once treinta horas, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8º de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al perjudicado don José Colino Álvarez, vecino de Los Corrales de Buena; al denunciado don Francisco Javier Fernández San Miguel, vecino de Bezana (Cantabria), y responsable civil subsidiario don José Luis Sampedro Diéguez, vecino de Polientes, y cuyo actual paradero de todos ellos se desconoce y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 12 de enero de 1987.—La secretaria (ilegible).

40

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1.033/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.033/86, interpuesto por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de «Electra Bedón, Sociedad Anónima», contra resolución del T.E.A.P. de Cantabria, de 30 de julio de 1986, en la reclamación 1.278/86, que desestima la reclamación formulada por la recurrente, contra la ordenanza del Ayuntamiento de Mazcuerras, relativa a la tasa municipal sobre aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 983/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 983/86, interpuesto por don José María Fernández Somarriba, representado por el procurador señor Berrueco Quintanilla, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Arnuro (Cantabria) de 24 de noviembre de 1986 resolutorio del recurso de reposición, interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre de 1986, que resolvía la petición del recurrente de cierre de una finca de su propiedad, mediante la entrega de la cantidad de 35.235 pesetas, cuando lo que se pretende es reponer la pared derribada por la corporación demandada con motivo de la reparación del camino en el pueblo de Soano (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria